

Secretaría: Santiago de Cali, 21 de abril del 2022. A la mesa del señor Juez, para proveer, reportan pago total de la obligación. No hay comunicación de embargo de bienes ni de remanentes, Sírvase proveer.

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC NIT. 830.138.303-1
DEMANDADO: JANETH JURADO VALENCIA C.C. 38.944.539
RADICACIÓN: 760014003007202100583-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022)

La parte demandante a través de su representante legal, presenta escrito de terminación por pago total de la obligación, conforme a lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E

- 1.- Terminar** el presente proceso Ejecutivo propuesto por **Cooperativa Para El Servicio de Empleados y Pensionados Coopensionados SC** contra **Janeth Jurado Valencia**, por pago total de la obligación Art. 461 CGP.
- 2.- Decretar** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciense.
- 3.- A costa de la parte demandada**, ordenase el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo ejecutivo.
- 4.- Archivar** el expediente, dejando cancelada su radicación.

NOTIFIQUESE,
ESTADO 22 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea5c2532b3f8f7b24eccecb2606e06d68071d7e5db6458811f216de63dfa222**

Documento generado en 21/04/2022 07:08:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>